



GUÍA DE NEGOCIOS

Nicaragua



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Guatemala

Actualizado a mayo 2016

1 PANORAMA GENERAL	3
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA	3
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	4
1.3 POBLACIÓN ACTIVA	4
1.4 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	5
1.5 RELACIONES E INTERNACIONALES Y REGIONALES	6
2 MARCO ECONÓMICO	10
2.1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA	10
2.2 EL SECTOR EXTERIOR	11
2.2.1 COMERCIO EXTERIOR	11
2.2.2 BALANZA DE PAGOS	12
2.2.3 INVERSIÓN EXTRANJERA	12
2.2.4 DEUDA EXTERNA	13
2.3 RELACIONES BILATERALES	13
2.3.1 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES	13
2.3.2 INVERSIÓN BILATERAL	13
3 ESTABLECERSE EN EL PAIS	14
3.1 EL MERCADO	14
3.2 LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	14
3.3 CONTRATACIÓN PÚBLICA	15
3.4 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN	15
3.5 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	16
3.6 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	16
3.7 PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES	17
4 IMPORTACIÓN	17
4.1 RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR	17
4.2 ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERA	18
4.3 BARRERAS NO ARANCELARIAS	18
4.4 HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO ...	19
5 INVERSIÓN EXTRANJERA	19
5.1 MARCO LEGAL	19
5.2 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	19
5.3 PROPIEDAD INMOBILIARIA	20
5.4 TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN	20
5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL	22
6 SISTEMA FISCAL	22
6.1 MARCO LEGAL	22
6.2 PRINCIPALES IMPUESTOS	23
6.3 CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN	23
7 FINANCIACIÓN	24
8 LEGISLACIÓN LABORAL	24
8.1 RELACIONES LABORALES	24
8.2 COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA	27
8.3 ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS	27
8.4 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL	27
9 INFORMACIÓN PRÁCTICA	28
9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO	28
9.2 INFORMACIÓN GENERAL	28
9.3 DIRECCIONES ÚTILES	30

1 PANORAMA GENERAL

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA

Nicaragua se encuentra en medio del istmo centroamericano que, a manera de angosto puente, une las dos grandes masas continentales de Norte y Suramérica. Limita al norte con Honduras, al sur con Costa Rica, al este con el Océano Atlántico (Mar Caribe) y al oeste con el Océano Pacífico. Su línea costera tiene una longitud de 352 Kms. en el Pacífico y de 541 Kms. en el Atlántico. Posee dos grandes lagos que ocupan una extensión de 10.033 Km², en la zona del Pacífico del país, el Lago Cocibolca (Lago de Nicaragua) y el Xolotlán (Lago de Managua).

Nicaragua ocupa un área de 130.373 Km², siendo el país más extenso de la región centroamericana. Debido a la cadena montañosa centroamericana que atraviesa diagonalmente del Noroeste al Sureste, en el país se dan una gran variedad de climas.

Según los últimos datos demográficos, la población de Nicaragua asciende a cerca de 6.263.000 de habitantes, lo que supone una densidad de población de 48 hab/km². Las estimaciones prevén que la población se duplicará para el año 2050.

Nicaragua se encuentra en medio del istmo centroamericano que, a manera de angosto puente, une las dos grandes masas continentales de Norte y Suramérica. Limita al norte con Honduras, al sur con Costa Rica, al este con el Océano Atlántico (Mar Caribe) y al oeste con el Océano Pacífico. Su línea costera tiene una longitud de 352 Kms. en el Pacífico y de 541 Kms. en el Atlántico. Posee dos grandes lagos que ocupan una extensión de 10.033 Km², en la zona del Pacífico del país, el Lago Cocibolca (Lago de Nicaragua) y el Xolotlán (Lago de Managua).

Nicaragua ocupa un área de 130.373 Km², siendo el país más extenso de la región centroamericana. Debido a la cadena montañosa centroamericana que atraviesa diagonalmente del Noroeste al Sureste, en el país se dan una gran variedad de climas.

Nicaragua tiene dos estaciones climáticas, la lluviosa o invierno (de mayo a octubre) y la seca o verano (de noviembre a abril). El área del Pacífico alcanza una media anual de 23°C con precipitaciones que oscilan entre 700 y 2000 mm. En la zona Atlántica la temperatura media asciende a 26°C con precipitaciones medias entre 2000 y 4500 mm.

Los recursos minerales de Nicaragua se pueden dividir en dos subsectores, uno dedicado a la explotación de metales y el otro a los no metales. Respecto al primer subsector, éste comprende la producción de oro y plata. Está compuesto por mineros nacionales de pequeña escala que abastecen al mercado local y por compañías internacionales de gran escala que destinan su producción al mercado internacional, siendo sus principales mercados Estados Unidos y Canadá. Con relación al sector no metálico, éste comprende la extracción de arena, hormigón, roca de relleno, piedra caliza, cal, carbonato de calcio, yeso y piedra pómez. Las empresas más grandes provienen de México, Suiza y alguna nacional, vendiéndose la mayor parte de su producción al mercado local.

Todos los recursos minerales existentes en el suelo y subsuelo del territorio nacional pertenecen al Estado, quien ejerce sobre ellos un dominio absoluto, inalienable e imprescriptible. Las actividades de exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficios se realizan bajo el título de concesión minera, que otorga derechos exclusivos de exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficios. El sector está regulado por la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas del año 2001, siendo el organismo competente el Ministerio de Energía y Minas. Además, existe una gremial de la industria agrupada en la Cámara Minera de Nicaragua (CAMANIC).

Desde el punto de vista de los recursos hídricos, Nicaragua está dividida en 21 cuencas distribuidas en dos grandes vertientes hidrográficas: la vertiente del Pacífico (12,183.57 km²) y la del Mar Caribe (117,420.3 km²). Además, Nicaragua cuenta con los dos lagos más grandes de Centro América, el Lago Managua o Xolotlán (1,052.9 km²) y el Lago Nicaragua o Cocibolca (8,138.1 km²). Hacia el Atlántico drenan 51 ríos, cuatro descargan al Lago Xolotlán y 12 al lago

Cocibolca, mismos que posteriormente drenan a través del río San Juan hacia el Mar Caribe. Las cuencas del Pacífico son más pequeñas con ríos más cortos en longitud. Además, esta zona se distingue por poseer los mejores suelos agrícolas y es donde está concentrada más del 60% de la población total del país. Hacia el Océano Pacífico desaguan directamente 12 ríos. Además de los dos grandes lagos, el país cuenta con 26 lagunas.

Respecto a recursos energéticos, se cuenta con un potencial estimado para generación de energía renovable de aproximadamente 4,500 MW distribuidos entre geotermia, hidroelectricidad, energía eólica, energía solar y biomasa.

El gran potencial geotérmico en Nicaragua, el mayor de Centroamérica, está ligado al contexto geológico regional de la Placa Los Cocos y la Placa Caribe. Esto ha dado origen a la cordillera volcánica de Los Maribios, la cual se extiende paralela a la Costa del Pacífico y que está compuesta por volcanes, lagunas cratéricas, y calderas volcánicas, que presentan extensas áreas de actividad hidrotermal que denotan una fuerte presencia de cuerpos magmáticos a profundidad. El conjunto de estas áreas representan una capacidad estimada de generación de energía de casi 1,500 MW.

En el ámbito hidroeléctrico, Nicaragua tiene abundantes ríos caudalosos en la zona central y del Caribe, los cuales aún no han sido aprovechados para la generación de energía. Tomando en cuenta la abundancia de ríos, estudios demuestran un potencial de generación de energía hidroeléctrica de 2,000 MW.

Respecto a la biomasa, los desechos y los productos secundarios de la producción agrícola y forestal son fuentes importantes de combustibles potenciales. Existe potencial para desarrollar proyectos de biomasa a base de la siembra de eucalipto, palma africana y otras plantas con potencial de materia orgánica.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Según los últimos datos demográficos, la población de Nicaragua asciende a cerca de 6.263.000 de habitantes, lo que supone una densidad de población de 48 hab/km². Las estimaciones prevén que la población se duplicará para el año 2050.

La composición étnica de Nicaragua es la siguiente: 69% mestiza, 17% blanca, 9% negra y 5% amerindia.

Tradicionalmente, la distribución de la población en el territorio ha sido desequilibrada y la migración interna de los últimos años ha acentuado esta tendencia. La población urbana representa una gran mayoría de la población total, localizándose fundamentalmente en la región del Pacífico, cuya extensión alcanza tan sólo el 15% del territorio nacional. La otra gran región natural, en la costa del Atlántico, concentra una minoría de población en el 56% del territorio.

El Departamento más poblado es el de Managua con una población cercana a 1.450.000 personas, de las que un millón viven en la ciudad capital. La ciudad de León con más de 200.000 habitantes, y Chinandega, Masaya y Granada con más de 150.000 habitantes son los núcleos urbanos más significativos.

La estructura poblacional corresponde a la de la mayoría de los países en vías de desarrollo, con una mayoría de población joven. El 30% de la población es menor de 14 años y alrededor del 50% no supera los 25 años de edad.

La población femenina es el 51% y la masculina el 49% de la población total. La tasa de natalidad se sitúa en cerca de 21 nacimientos por mil habitantes y la tasa global de fecundidad es de 2,4 niños por mujer, con un alto componente de mujeres adolescentes que son madres. Ambas tasas han disminuido significativamente durante la última década. En el año 2000, por ejemplo, la tasa de natalidad era de 28,26 y la tasa de fecundidad de 3,2 niños por mujer.

1.3 POBLACIÓN ACTIVA

Según datos publicados por el la CEPAL, la Población Económicamente Activa (PEA) se situó en

2015 cerca de los 2,9 millones de personas. En los últimos años se ha producido una importante incorporación de personas al mercado laboral, ya que en 2006 la PEA era de 2,2 millones. De hecho, CEPAL estima que cada año se suman aproximadamente 100 mil personas más a la PEA. Este incremento se atribuye a la incorporación de las mujeres y jóvenes al mercado laboral. Aunque en términos sociales este aumento es positivo, hay que tener en cuenta que el mercado laboral no tiene capacidad para absorber la nueva demanda laboral.

La tasa de desempleo se situó en 6,8%, uno de los más altos de Centroamérica. Además, existe una tasa de subempleo del 50% y una tasa de informalidad laboral de 77%, es decir, siete de cada diez nicaragüenses tienen un empleo informal. La emigración rural ha fomentado el desempleo y la expansión del sector informal, ya que los tradicionales sectores productivos urbanos de la industria y los servicios no han tenido capacidad de absorción de los trabajadores inmigrantes.

La afiliación a la Seguridad Social en Nicaragua sigue siendo en cualquier caso baja, aunque aumenta año tras año. Así, en 2015 se registraron 773 mil personas, un 8,9% más que en 2014. Casi el 33% de los afiliados trabajan en servicios comunales, sociales y personales; frente a un 20,3% en la industria manufacturera y un 19,1% en comercio.

1.4 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Nicaragua es una República democrática, participativa y representativa. De acuerdo con la Constitución, los Poderes del Estado son los siguientes:

El **Poder Ejecutivo** es ejercido por el Presidente de la República, quien es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua. El Presidente es elegido por un periodo de cinco años por sufragio universal. Las últimas elecciones tuvieron lugar en noviembre de 2011 donde Daniel Ortega Saavedra del Frente Sandinista de Liberación Nacional salió reelegido como presidente de la República. El Vicepresidente es el General Moisés Omar Halleslevens Acevedo. www.presidencia.gob.ni

El **Poder Legislativo** es ejercido por la Asamblea Nacional, unicameral, integrada por noventa y cuatro diputados elegidos cada cinco años. Las últimas elecciones legislativas tuvieron lugar en noviembre de 2011. La actual correlación de fuerzas dentro de la Asamblea es la siguiente: Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), 61 diputados; Alianza Partido Liberal Independiente (PLI), 24 diputados y hay cuatro diputados que no pertenecen a ninguna bancada. www.asamblea.gob.ni

Las elecciones presidenciales y legislativas tendrán lugar el 6 de noviembre 2016

La Corte Suprema de Justicia, órgano superior de **Poder Judicial**, encargado de dirigir y organizar la administración de justicia, se compone de 16 Magistrados elegidos por la Asamblea Nacional por mayoría cualificada, por un periodo de cinco años. www.poderjudicial.gob.ni

Al **Poder Electoral**, según la Constitución, le corresponde en forma exclusiva la organización, dirección y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos. El órgano supervisor es el Consejo Supremo Electoral (CSE). www.cse.gob.ni

El territorio nacional de Nicaragua se divide para su administración en quince Departamentos, dos Regiones Autónomas en la costa del Atlántico, y 153 Municipios. La división departamental responde únicamente a propósitos administrativos, mientras que los Municipios mantienen autonomía en los ámbitos políticos, administrativos y financieros. Según la Ley de Municipios (Ley No 40), ejercen, entre otras, las siguientes competencias: control del desarrollo urbano y del uso del suelo; higiene comunal y protección del medio ambiente; construcción y mantenimiento de calles, aceras, andenes, parques, plazas, puentes y área de esparcimiento y recreo; limpieza pública y recolección, desaparición y tratamiento de residuos sólidos; alumbrado público, etc.

	DEPARTAMENTO	CAPITAL
1.	Boaco	Boaco
2.	Carazo	Jinotepe
3.	Chinandega	Chinandega
4.	Chontales	Juigalpa
5.	Estelí	Estelí
6.	Granada	Granada
7.	Jinotega	Jinotega
8.	León	León
9.	Madriz	Somoto
10.	Managua	Managua
11.	Masaya	Masaya
12.	Matagalpa	Matagalpa
13.	Nueva Segovia	Ocotal
14.	Rivas	Rivas
15.	Río San Juan	San Carlos
*	Región Autónoma del Atlántico Norte	Bilwi
*	Región Autónoma del Atlántico Sur	Bluefields

Las Regiones Autónomas de Nicaragua (Región Autónoma del Atlántico Norte-RAAN, y la Región Autónoma del Atlántico Sur-RAAS) fueron creadas en 1987 a partir del antiguo departamento de Zelaya, eligiendo sus primeros gobiernos regionales en 1990. Su población original la constituyen pueblos indígenas y comunidades étnicas con características multilingües. Son regidas por un Gobernador Regional y un Consejo regional.

Las principales instituciones oficiales del país en materia económica son:

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Responsable de definir, formular y ejecutar la política fiscal. www.hacienda.gob.ni
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio: Responsable de promover el acceso a mercados externos a través de la negociación y administración de convenios internacionales, en el ámbito de comercio e inversión; así como facilitar la inversión en la economía del país, tanto nacional como extranjera, con énfasis en los mercados de exportación. www.mific.gob.ni
- Ministerio de Transporte e Infraestructuras: Responsable de formular políticas en materia de transporte y construcción a fin de planificar, ejecutar, evaluar y controlar la actividad que conlleve a conservar la infraestructura vial. www.mti.gob.ni
- Ministerio de Energía y Minas: Responsable de promover una política energética y minera con criterios ambientales de sostenibilidad, y del establecimiento de estrategias que permitan el aprovechamiento integral de los recursos para la generación de electricidad en beneficio de la sociedad. www.mem.gob.ni
- Ministerio del Trabajo: Responsable de formular, evaluar y dirigir la política laboral del sector público y privado, con planes y estrategias de desarrollo que permita la generación de empleos. www.mitrab.gob.ni
- Ministerio de la Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa: Responsable de formular, coordinar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la economía familiar, comunitaria, cooperativa y asociativa, manteniendo una atención integral a la micro, pequeña producción rural y urbana. www.economiafamiliar.gob.ni
- Banco Central de Nicaragua: Ente estatal regulador del sistema monetario cuyo principal objetivo es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos. www.bcn.gob.ni

1.5 RELACIONES E INTERNACIONALES Y REGIONALES

Nicaragua es miembro activo del **Sistema de Integración Centroamericana (SICA)**, marco institucional de la Integración Regional de Centroamérica, creado por los Estados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice. El Sistema de la Integración Centroamericana fue constituido el 13 de diciembre de 1991 y entró en funcionamiento formalmente el 1 de febrero de 1993.

Uno de los pilares fundamentales de este proyecto de integración es el Tratado General de la Integración Económica Centroamericana, firmado de 13 de diciembre de 1960 (Tratado de Managua) que dio origen al Mercado Común Centroamericano (MCCA). El 29 de octubre de 1993 se suscribió el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), en el que las partes se comprometieron a alcanzar, de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana. Para ello constituyeron el Subsistema de Integración Económica, cuyo órgano técnico y administrativo es la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), que tiene su sede en Guatemala. Mediante este instrumento, los Estados se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región. Adicionalmente, el Tratado estableció el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) como instrumento de financiación y promoción del crecimiento integrado del MCCA sobre una base de equilibrio regional.

Nicaragua también forma parte del proceso de integración de la **Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)**. Dentro de este proceso cabe destacar iniciativas como la constitución de ECOALBA - espacio económico común -, el Banco del ALBA y el SUCRE (Sistema Unitario de Compensación Regional).

En marzo de 2012, la Asamblea Nacional de Nicaragua votó por unanimidad la incorporación de Nicaragua a la **Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)**. En el marco del ALADI, Nicaragua goza de preferencias arancelarias no recíprocas, al ser considerado un país con menor desarrollo económico relativo, al igual que Bolivia, Ecuador y Paraguay.

Nicaragua mantiene vigentes Tratados de Libre Comercio con Chile, República Dominicana, Panamá y Taiwán. En el ámbito regional, Centroamérica mantiene tratados con México, Estados Unidos (CAFTA-DR), además del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. Nicaragua también es parte del Mercado Común Centroamericano (MCCA).

Nicaragua cuenta con acceso preferencial a la Unión Europea, Canadá, Noruega, Japón, Rusia y Suiza por medio del Sistema Generalizado de Preferencias y tiene vigentes Acuerdos de Alcance Parcial con Colombia y la República Bolivariana de Venezuela.

Nicaragua ha firmado acuerdos bilaterales de protección y promoción de las inversiones con España, Alemania, Argentina, Chile, China, Corea del Sur, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Durante la Cumbre de Madrid de mayo de 2010, bajo presidencia española de la UE, los 6 países centroamericanos (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) finalizaron las negociaciones para un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. El Acuerdo fue firmado el 29 de junio del 2012 en la cumbre del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), celebrada en Tegucigalpa, Honduras.

El Acuerdo de Asociación está conformado por un marco jurídico contractual, estable y a largo plazo que abarca 3 pilares: comercio, diálogo político y cooperación.

La UE y CA ya completaron sus respectivos procedimientos internos de ratificación para la aplicación provisional (la entrada en vigor definitiva requiere de la aprobación de todos los Parlamentos Nacionales) del pilar comercial. De esta forma, la aplicación provisional para la parte comercial del Acuerdo ya se produjo para los países centroamericanos: en **Nicaragua**, Honduras Panamá el 01-08-2013), en Costa Rica y El Salvador el 01-10-2013) y en Guatemala (01-12-2013).

El Acuerdo UE-CA prevé una liberalización total de los intercambios de productos industriales y de la pesca. La UE obtendrá la liberalización inmediata para el 69% de sus exportaciones a CA. El resto de productos quedará completamente liberalizado en un plazo máximo de 15 años. Aunque la mayor parte del desarme arancelario se producirá en forma lineal, los aranceles soportados por vehículos a motor lo harán de forma no lineal en un período de 10 años, igualando así lo dispuesto por el acuerdo de libre comercio en vigor entre EE.UU. y los países

centroamericanos (CAFTA, por sus siglas en inglés). CA, por su parte, obtendrá el acceso libre a la UE para sus productos industriales desde la entrada en vigor del Acuerdo.

Además, se han acordado calendarios que permitirán que las exportaciones agrícolas comunitarias a CA se liberalicen completamente, con excepción de la leche en polvo y del queso para las cuales se han fijado contingentes libres de aranceles. Se ha logrado también un elevado grado de protección para las indicaciones geográficas comunitarias. Igualmente, la UE ha realizado concesiones en algunos productos como azúcar, arroz, vacuno, ron o plátano.

El Acuerdo incluye, también, compromisos relevantes en compras públicas, mediante la aplicación de los principios de trato nacional y no discriminación, y disposiciones referentes a servicios e inversiones, para las que se garantiza un entorno seguro, transparente, no discriminatorio y predecible.

La eliminación de aranceles es un beneficio real, siempre y cuando los obstáculos técnicos y de procedimientos al comercio también sean abordados. El Acuerdo garantizará una mayor transparencia y una mejor cooperación en las áreas de normas y la vigilancia del mercado. Las disposiciones acordadas van más allá del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC). Aspecto importante es que las partes promoverán el desarrollo de normas armonizadas y estándares dentro de cada región, con miras a facilitar la libre circulación de mercancías.

- **Fondo Monetario Internacional** - Nicaragua alcanzó su primer acuerdo con el FMI en septiembre de 1991, bajo la forma de un Programa "Stand By" de 18 meses. En mayo de 1994 dio inicio el segundo Programa con el FMI, esta vez bajo la forma de un Programa de tres años bajo el Servicio ESAF (Facilidad Ampliada de Ajuste Estructural) del FMI. El tercer Programa fue un nuevo acuerdo bajo el Servicio ESAF, alcanzado en marzo de 1998, con vigencia hasta marzo de 2002. El cuarto Programa de tres años, que se extendería a cuatro, fue acordado en diciembre de 2002, bajo el Servicio PRGF (Facilidad para la Reducción de la Pobreza y el Crecimiento) del FMI. El quinto Programa - ECF (Extended Credit Facility)-, acordado en octubre de 2007 también bajo el Servicio PRGF, se extendió hasta octubre de 2011.
- **Banco Mundial** – La Estrategia de Alianza con el País (AEP) 2013-2017 contempla áreas de trabajo como seguridad ciudadana, protección social y facilitación del comercio. También incluye servicios de coordinación y convocatoria para fomentar el crecimiento económico y asistencia financiera para políticas de desarrollo y proyectos de inversión.
- **Banco Interamericano de Desarrollo** – La Estrategia de país 2012-2017 del BID con Nicaragua se focaliza en aquellos sectores donde puedan lograrse mayores impactos, y toma en cuenta las áreas de acción del Banco Mundial y otros donantes. Así, la estrategia se concentrará en los siguientes sectores: (i) energía; (ii) transporte; (iii) salud; y (iv) atención integral a la primera infancia. Se proyectan aprobaciones de 856 M\$ para el periodo 2013-2017.
- **Banco Centroamericano de Integración Económica** - La actividad del BCIE en Nicaragua se enmarca dentro de su estrategia global 2015-2019, donde los ejes estratégicos son: Desarrollo Social, Competitividad, Integración Regional y Sostenibilidad Ambiental.

Nicaragua - Organización Mundial del Comercio

La política comercial de Nicaragua se basa en su adhesión al sistema multilateral de comercio y en sus obligaciones en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Nicaragua concede como mínimo un trato Nación Más Favorecida (NMF) a todos los Miembros de la OMC; todas sus líneas arancelarias están consolidadas, ha contraído numerosos compromisos en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y su legislación se está armonizando con las disposiciones de la OMC.

Nicaragua es miembro de la OMC desde el 3 de septiembre de 1995. El último examen de política comercial realizado por este organismo tuvo lugar en octubre de 2012. En el informe se señala que durante el período transcurrido desde su último examen (2006), Nicaragua ha contado con un régimen comercial y de inversiones relativamente abierto, con un arancel promedio NMF del 6,2% y una utilización limitada de medidas no arancelarias. Ha participado

activamente en el proceso de integración regional a nivel centroamericano y su política comercial está en buena medida condicionada por su participación en el mismo, lo mismo que por la suscripción de otros acuerdos internacionales.

A través de su política comercial y de inversiones, Nicaragua busca afianzar su inserción en la economía internacional aprovechando su ventaja comparativa en productos tales como el café y el azúcar, pero también promocionando el desarrollo de una base industrial más sólida, principalmente orientada a la exportación, por medio de esquemas como el de las zonas francas.

En agosto de 2015, Nicaragua se convirtió en el undécimo país en ratificar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, acuerdo que no entrará en vigor hasta ser ratificado por dos tercios de los miembros de la OMC.

Nicaragua - Asociaciones Regionales

Nicaragua es miembro activo del **Sistema de Integración Centroamericana (SICA)**, marco institucional de la Integración Regional de Centroamérica, creado por los Estados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice. El Sistema de la Integración Centroamericana fue constituido el 13 de diciembre de 1991 y entró en funcionamiento formalmente el 1 de febrero de 1993.

Uno de los pilares fundamentales de este proyecto de integración es el Tratado General de la Integración Económica Centroamericana, firmado el 13 de diciembre de 1960 (Tratado de Managua) que dio origen al Mercado Común Centroamericano (MCCA). El 29 de octubre de 1993 se suscribió el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), en el que las partes se comprometieron a alcanzar, de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana. Para ello constituyeron el Subsistema de Integración Económica, cuyo órgano técnico y administrativo es la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), que tiene su sede en Guatemala. Mediante este instrumento, los Estados se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región. Adicionalmente, el Tratado estableció el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) como instrumento de financiación y promoción del crecimiento integrado del MCCA sobre una base de equilibrio regional.

Nicaragua también forma parte del proceso de integración de la **Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)**. Dentro de este proceso cabe destacar iniciativas como la constitución de ECOALBA - espacio económico común -, el Banco del ALBA y el SUCRE (Sistema Unitario de Compensación Regional).

En marzo de 2012, la Asamblea Nacional de Nicaragua votó por unanimidad la incorporación de Nicaragua a la **Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)**. Nicaragua inició su adhesión al Tratado de Montevideo de 1980 en abril de 2009 y ha concluido recientemente el proceso formal de adhesión. En el marco del ALADI, Nicaragua goza de preferencias arancelarias no recíprocas, al ser considerado un país con menor desarrollo económico relativo, al igual que Bolivia, Ecuador y Paraguay.

Nicaragua - Acuerdos económicos bilaterales

Nicaragua mantiene vigentes Tratados de Libre Comercio con Chile, República Dominicana, Panamá y Taiwán. En el ámbito regional, Centroamérica mantiene tratados con México, Estados Unidos (CAFTA-DR), además del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. Nicaragua también es parte del Mercado Común Centroamericano (MCCA).

Nicaragua cuenta con acceso preferencial a Canadá, Noruega, Japón, Rusia y Suiza por medio de Sistemas Generalizados de Preferencias, y tiene vigentes Acuerdos de Alcance Parcial con Colombia y la República Bolivariana de Venezuela.

Nicaragua ha firmado acuerdos bilaterales de protección y promoción de las inversiones con España, Alemania, Argentina, Chile, China, Corea del Sur, Dinamarca, Ecuador, El Salvador,

Estados Unidos, Francia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Nicaragua mantiene tres Misiones Permanentes ante organismos internacionales: ONU Nueva York, ONU Ginebra y Organización de Estados Americanos. Además, es miembro de las principales organizaciones económicas y comerciales internacionales.

2 MARCO ECONÓMICO

2.1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA

La estructura de la oferta nicaragüense ha permanecido prácticamente invariable durante los últimos años, es decir, los sectores económicos que componen la oferta han tenido pesos más o menos constantes en el PIB durante los últimos años. Los sectores que aportan más al PIB han sido y siguen siendo la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, así como el comercio y la industria manufacturera.

Las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca aportan el 14,2% del PIB y manteniéndose con respecto al ejercicio anterior. De este monto, el 50% corresponde a las actividades agrícolas especialmente a la producción de granos básicos, café y azúcar, aunque también son importantes la producción de banano, soya y maní y ajonjolí y tabaco. El 40% corresponde a las actividades pecuarias, y el 5% corresponde a las actividades pesqueras y acuícolas. El 5% restante lo aportan las actividades de silvicultura.

El sector manufacturero es también de gran importancia para la formación del PIB de Nicaragua puesto que aporta el 12,7%. De especial relevancia son las industrias manufactureras de carnes y pescados, y la manufactura textil. Las primeras aportan el 21,9% del total de la industria, y la segunda, la industria textil, aporta el 19,3%.

Dentro del sector de servicios, el comercio es la actividad principal ya que aporta el 15% del PIB total, los servicios profesionales y servicios a empresas también son importantes, aportando el 12,2% del PIB total. Cabe destacar también la importancia del sector del transporte y las comunicaciones (9,3%) por su crecimiento en los últimos años.

El sector de explotación de minas y canteras experimenta la caída más importante, rompiendo con la tendencia progresiva de crecimiento de los últimos años. En el caso del sector construcción, cambia su trayectoria descendente hasta 2014, con una aportación al PIB del 3,2%.

Por el lado del gasto, el principal componente del PIB es el consumo, que se desagrega en consumo individual y colectivo y que suman más del 86%, aunque su peso en el PIB ha disminuido respecto a 2014.

PIB.- En los últimos años, la economía nicaragüense ha mostrado una evolución muy positiva, con una demanda interna basada especialmente en la inversión privada. En 2015, esta tendencia continuó y el PIB mostró un crecimiento del 4,9%. Este crecimiento fue impulsado por la demanda interna, explicado principalmente por el aumento en la formación bruta de capital y del consumo. Por el lado de la oferta, destacan las actividades de servicios y comercio, construcción y agrícola. Lo anterior se desarrolló en un contexto de estabilidad macroeconómica y bajos precios internacionales del petróleo y materias primas que coadyuvaron al buen desempeño de la actividad económica en su conjunto. Las proyecciones para el 2016 del Fondo Monetario Internacional indican un crecimiento cercano al 4,5%.

Inflación.- La inflación acumulada a diciembre 2015 fue de 3,1% (frente al 6,5% a diciembre 2014), siendo el resultado más bajo de los últimos seis años. Este nivel de inflación fue principalmente consecuencia de los bajos precios internacionales, tanto del petróleo y sus derivados, como de alimentos. A nivel doméstico, tres factores contribuyeron a la estabilidad de precios de este año. Primero, el esquema cambiario de devaluaciones preanunciadas de 5% anual, el correcto abastecimiento de alimentos y el tercer factor fue la continuidad de la política de subsidios del gobierno hacia ciertos servicios públicos (agua, energía eléctrica y pasaje

interurbano), acompañada de la política de estabilización de precios en los granos básicos. Cabe señalar que el costo de la canasta básica de alimentos ascendió a 438US\$, con un aumento de cerca del 0,7% respecto a 2014.

Sector Público.- En 2015, el déficit público se situó en el 2% después de donaciones, aunque el déficit que corresponde al gobierno central fue sólo del 1,02%.

El buen dinamismo de la recaudación - a pesar del lastre de la economía informal - y una política de endeudamiento limitado han incidido en la reducción de la deuda pública. Así, el saldo de deuda pública (interna y externa) se redujo del 49,2% del PIB en 2014, al 45,3% en 2015. La cifra de deuda pública a finales de 2015 totalizó 5.753,5M\$.

Sector exterior.- En 2015, las exportaciones de bienes alcanzaron los 3.341M\$, incluidas las realizadas desde las zonas francas, cifra inferior en 7,8% a la del año anterior. Esta variación se explica determinado por menores volúmenes exportados (-9,8%) y menores precios contratados (-8%), siendo los productos que más se contrajeron el oro, azúcar y maní.

En cuanto a las importaciones, éstas aumentaron un 1% para situarse en 6.082M\$, incluidas las realizadas desde las zonas francas. Sin incluir este último dato, las importaciones muestra una reducción gracias a una menor factura petrolera, que registró una bajada de 27,4% respecto a 2014. Las importaciones no petroleras registraron una tasa de decrecimiento de 14,4%, como resultado principalmente de la menor importación de bienes de capital y bienes de consumo.

El déficit de la balanza comercial, explicado por las necesidades de importación de un país que se encuentra en pleno proceso de desarrollo, se compensó parcialmente gracias a las remesas de emigrantes, que alcanzaron a finales de 2015 los 1.193M\$, lo que supone un crecimiento de 5,1% respecto al 2014 y representa alrededor del 9,4% del PIB. A ello hay que sumar el ingreso por turismo (529M\$ y 1,4 millones de visitantes anuales). Gracias a estas compensaciones, la cuenta corriente presentó un déficit del 8,2% del PIB.

En cuanto a la inversión extranjera directa, el 2015 cerró con inversiones cercanas a los 835M\$, centrándose en telecomunicaciones, manufacturas, comercio y servicios conexos y energía. Además, Nicaragua recibe anualmente importantes recursos externos (multilaterales y bilaterales), tanto en forma de donación como de préstamos.

2.2 EL SECTOR EXTERIOR

2.2.1 COMERCIO EXTERIOR

La balanza comercial de Nicaragua es tradicionalmente deficitaria por las necesidades de importación de productos para cubrir algunas de las necesidades para el desarrollo del país. En este contexto, el déficit comercial cambia el rumbo del 2014, para volver a aumentar en volumen. El déficit se situó en el 21,6% del PIB.

Según datos del Banco Central de Nicaragua, durante 2015 Nicaragua exportó un total de 3.341M\$ y registró importaciones por valor de 6.082M\$ incluidas en ambos casos las operaciones de las zonas francas.

Nicaragua es una economía abierta como demuestran los siguientes indicadores:

- Indicador de apertura comercial 2015: $(X+M)/PIB = 74,2\%$
- Apertura media por importaciones 2015: $(M/PIB) = 47,9\%$

Nicaragua ha tenido tradicionalmente como principales socios comerciales a los países centroamericanos y Estados Unidos. Los países centroamericanos (Honduras, Guatemala, El Salvador y Costa Rica) realizan el 23,9% del total de las transacciones, mientras que Estados Unidos acapara algo más del 23% del comercio exterior (importaciones y exportaciones) en Nicaragua. Le siguen la Unión Europea con el 8,9%, Venezuela con el 8,7% y México con el 8,2%, del total de transacciones.

En 2015 los principales proveedores de Nicaragua fueron EE.UU., México, Costa Rica,

Venezuela y Guatemala. EE.UU. ha aumentado aún más su importancia en el mercado nicaragüense, tras la caída de Venezuela como primer proveedor desde el 2011 dada la crisis interna en este país. No obstante, en los últimos años, los mercados asiáticos siguen experimentado un crecimiento muy significativo y proporcionan, en su conjunto, el 24,7% de las necesidades de importación nicaragüenses. Centroamérica en su conjunto le ofrece el 24,1% de sus importaciones y los países europeos un 8,6%, cifra mucho mayor que en 2014.

En cuanto a los clientes, Estados Unidos continúa siendo el mayor comprador de productos nicaragüenses ya compra el 37,4% del total. Centroamérica, Venezuela y la Unión Europea son otros destinos importantes de las exportaciones de Nicaragua. La Unión Europea adquiere cerca del 10% de las exportaciones del país centroamericano.

A la hora de analizar los intercambios comerciales de Nicaragua con el resto del mundo, se puede apreciar la estructura económica del país y las perspectivas del mismo.

Por el lado de las importaciones, destacan los bienes de consumo no duraderos, el petróleo y combustibles, y los bienes intermedios y de capital para la industria. Al ser Nicaragua una economía en desarrollo, está necesitada de inversión para el crecimiento de su industria y así como necesita adquirir algunos productos para cubrir las necesidades básicas de la población.

A diferencia de las importaciones, las exportaciones presentan una menor diversificación, pues las manufacturas y los productos agropecuarios representan el 80% del total, muestra también del todavía reducido desarrollo de la industria exportadora nicaragüense.

Es importante destacar que en este análisis y en los siguientes cuadros no se incluyen los intercambios de las Zonas Francas, donde se fabrica bajo un régimen especial de incentivos. En estas zonas destaca la producción de prendas y complementos de vestir y de conductores eléctricos, representando una porción significativa de las exportaciones finales nicaragüenses.

2.2.2 BALANZA DE PAGOS

El déficit por cuenta corriente en 2015 ascendió hasta los 1.045M\$, resultado superior a los 838M\$ del año 2014.

El déficit en la balanza comercial y el de rentas se vieron parcialmente compensados por los ingresos por servicios y las transferencias corrientes y de capital. En particular, la evolución de la balanza de transferencias corrientes viene marcada por el flujo de remesas familiares (1.193M\$), que crecieron un 5,1%. Por su parte la balanza de rentas continuó constatando la dependencia de la economía respecto a la financiación externa, pues presentó un déficit derivado de los pagos de intereses de la deuda.

En 2015, la cuenta de capital compensó el saldo negativo de la cuenta corriente, lo que se tradujo en un crecimiento de los activos de reserva de 197M\$. Cabe destacar la importante inversión extranjera directa recibida, lo que muestra las oportunidades que ofrece el mercado nicaragüense, aunque estas se redujeron en 2015 respecto al año anterior.

2.2.3 INVERSIÓN EXTRANJERA

Según el Banco Central de Nicaragua la inversión extranjera directa (IED) alcanzó en 2015 los 835M\$ con una reducción del 5,5% respecto al año anterior.

Por su parte, los datos de la Agencia de Promoción de Inversiones de Nicaragua - ProNicaragua - muestran que durante 2015 el ingreso de la inversión extranjera directa bruta fue de 1.222M\$, lejos de los 1.500M\$ que se planeaba recibir por parte del Gobierno y menos que en el año 2014.

Las inversiones se han dirigido principalmente al sector de industria, comercio y servicios, energía, minas, zona franca y con especial interés en las telecomunicaciones.

En cuanto al origen de la IED, los cinco principales países origen de los ingresos de inversión extranjera directa fueron: Estados Unidos (20%), Panamá (14%), México (13%), Venezuela

(13%) y España (6%), comprendiendo el 66% del total.

2.2.4 DEUDA EXTERNA

El saldo de la deuda externa total a finales de 2015 se situó en 10.446M\$, equivalente a cerca del 82,3% del PIB. El crecimiento de la deuda externa de los últimos años se ve impulsado por el aumento de la deuda del sector privado.

En lo que se refiere a la deuda pública externa es de 4.804M\$, un 37,8% del PIB. Esta cifra confirma la tendencia decreciente de la deuda exterior de Nicaragua desde 2009 que, a pesar de haberse incrementado en términos absolutos, ha disminuido su peso sobre el PIB.

Respecto al servicio al servicio pagado por la deuda pública externa, desde 2011 ha aumentado progresivamente.

2.3 RELACIONES BILATERALES

2.3.1 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES

Balanza comercial

En 2012 y en 2013, España fue el primer exportador europeo a Nicaragua, con un volumen anual de ventas de 63M€ y 43M€ respectivamente. El alto volumen de las exportaciones españolas en 2012 se debió principalmente a una operación de Gamesa, en la que ingresó en Nicaragua generadores eólicos y sus partes por un valor superior a los 20M€. Sin embargo, en 2014, las exportaciones mostraron una disminución del 20%, lo que condujo a que Alemania volviese a ocupar el puesto de primer socio comercial europeo de Nicaragua.

Para 2015, las exportaciones volvieron a mostrar un importante crecimiento del 23% para situarse en más de 42M€ gracias al mejor comportamiento de las exportaciones de metales y sus manufacturas, maquinaria y farmacéuticos, que se colocan primeros en las exportaciones, y un mejor comportamiento de todos los bienes de consumo (alimentos, moda, cosméticos, entre otros) y a pesar de la importante caída de las exportaciones de equipos eléctricos y de telecomunicación.

En lo que se refiere a las importaciones españolas procedentes de Nicaragua, éstas alcanzaron en 2015 los 58M€, reflejando un caída del 30% con respecto al año 2014. La cifra de ventas de Nicaragua a España del capítulo "Pescados, crustáceos y moluscos" supone más de un 80% del total. Se entiende que gran parte de este crecimiento se debe a las ventas de CAMANICA, del Grupo Pescanova, a su matriz en España. Asimismo, hay que destacar que España está empezando a diversificar los sectores de compra, ampliándose más allá de los habituales rubros como ron, café, azúcar, tabaco y cacahuetes.

Balanza de servicios

El turismo en Nicaragua ha crecido de manera muy importante en los últimos años. En 2015 se registró una entrada de más de 1,4 millones de turistas de los que el 1% eran españoles, sólo por debajo de Alemania entre los países europeos. A pesar de la presencia de dos hoteles del Grupo Barceló (uno en Managua y otro en Montelimar), la llegada de turistas españoles al país es reducida en comparación con otros destinos de Centroamérica (como Costa Rica y Guatemala).

En relación a los servicios de consultoría e ingeniería, sí existen importantes transferencias ligadas sobre todo a proyectos financiados con recursos de los Programas de Conversión de Deuda vigentes con Nicaragua y a los contratos obtenidos por consultoras españolas en licitaciones de la Unión Europea u otros organismos financieros internacionales.

2.3.2 INVERSIÓN BILATERAL

La inversión extranjera directa (IED) en Nicaragua ha crecido de manera muy significativa en los últimos años, centrándose principalmente en los sectores de energía y minas, telecomunicaciones, sector industrial y zonas francas y comercio y servicios.

Según ProNicaragua, España invirtió en Nicaragua en 2014 aproximadamente 87M\$, siendo el 6% de la inversión total y el quinto país más importante en inversión extranjera directa.

Según la fuente oficial del Ministerio de Economía y Competitividad de España – DATAINVEX -, la inversión española acumulada para el período 2000-2015 fue de 204M€. En 2014 alcanzó los 17,8M€ en el sector de pesca y acuicultura. Sin embargo, esta fuente no recoge necesariamente todas las inversiones realizadas. Según datos no oficiales proporcionados por las empresas españolas, la cifra de inversión española en Nicaragua para el mismo período se situaría aproximadamente en los 900M\$.

3 ESTABLECERSE EN EL PAIS

3.1 EL MERCADO

A pesar de su gran potencial productivo, Nicaragua se clasifica como el segundo país más pobre en América Latina, viviendo casi la mitad de la población en situación de pobreza. Adicionalmente, presenta un elevado nivel de desigualdad en la distribución de la riqueza. Existe una clase alta con un gran poder adquisitivo, mientras que la gran mayoría de la población se encuentra en la clase baja donde su gasto se centra en la subsistencia diaria.

Debido a las circunstancias económicas del país, se trata de un mercado en el que el elemento diferencial y decisivo de la demanda es el precio, salvo en el reducido segmento de alto poder adquisitivo, en el cual la calidad puede ser un factor diferencial. La principal competencia para los productos europeos viene de los bajos precios de los productos procedentes de China, cuya llegada está creciendo exponencialmente. Por otra parte, al tratarse de un mercado de la “zona dólar”, supone una dificultad añadida para la llegada de los productos europeos.

En Nicaragua, la gran mayoría de las áreas productivas están cercanas a la costa y, por tanto, presentan potencial para hacer uso de las principales rutas marítimas de comercio. Además, como resultado de su ubicación y su clima tropical, tiene un alto potencial de producción agrícola y forestal durante todos los meses del año. Todas estas condiciones favorables convierten al país en un atractivo destino para la inversión y el desarrollo de la industria manufacturera y de la agroindustria. Adicionalmente, gracias a sus altos niveles de seguridad en comparación con otros países vecinos, se presenta como destino turístico con atractivos naturales y culturales.

3.2 LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Habitualmente, la cadena de distribución va del productor al mayorista (en los grandes mercados de la capital, especialmente en el Mercado Oriental donde se producen el mayor número de transacciones comerciales), y del mayorista al pequeño distribuidor (pequeñas tiendas de barrio) o al gran distribuidor (supermercados).

En los últimos años, las cadenas de supermercados (La Colonia, La Unión (Walmart) y Pricesmart) han ampliado sus locales y abierto locales nuevos para responder a una demanda creciente que busca, no sólo los productos básicos que distribuyen los pequeños detallistas (pulperías), sino una gama más amplia de productos de importación que se encuentran en los supermercados.

Los canales de distribución más utilizados por las firmas extranjeras que venden en el mercado nicaragüense son a través de representantes o agentes, distribuidores locales. En algunas ocasiones, dependiendo del tipo de producto o servicio, también venden directamente a sus clientes en Nicaragua.

Para determinar el tipo de distribuidor a contratar hay que tener en cuenta no sólo las características de los potenciales clientes, sino también del tipo de productos, de las cualidades de los posibles intermediarios (con sus capacidades de publicidad, transporte, almacenamiento, crédito, etc), así como de la propia competencia. Generalmente, mientras más se comercialice la pre-venta y cuanto más se requiera del servicio y soporte post-venta para un producto, más

importante es tener un agente o una distribuidor local.

En Nicaragua puede funcionar tanto el sistema vertical como el horizontal de mercadotecnia. En el primero, las sucesivas fases de la producción y de la distribución están bajo una única propiedad, es decir que la empresa fabrica sus propios productos y con otro nombre o el mismo hay una distribuidora que se encarga de la distribución. En el segundo, dos o más empresas no relacionadas entre sí suman sus recursos o programas para explotar oportunidades de la mercadotecnia que surgen en un momento determinado. Muchas empresas llegan a acuerdos de distribución con un importador que a la vez distribuye en el país.

3.3 CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación pública está regulada por la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No 737), y su Reglamento (Decreto 75-2010). En el caso de las alcaldías, se aplica la Ley de Contrataciones Administrativas Municipales (Ley 801) y su Reglamento (Decreto 08-2013).

Para favorecer la transparencia en las licitaciones, todos los concursos son publicados en la web del Sistema Nacional de Compras Públicas - www.nicaraguacompra.gob.ni

De cara a poder participar en los diversos procesos, todas las personas naturales o jurídicas que oferten deberán estar registradas en el Registro de Proveedores el que tendrá carácter constitutivo, con excepción de los casos de contratación simplificada. A los extranjeros no residentes en Nicaragua les será exigible el registro como requisito para formalización del contrato que les hubiere sido adjudicado.

En el caso municipal, cada Alcaldía deberá crear su propio Registro de Proveedores para bienes, servicios, consultorías y construcción de obras. Todas las personas naturales o jurídicas que oferten deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores Municipales el que tendrá carácter constitutivo, con excepción de los casos de contratación simplificada. En el caso de proveedores extranjeros el certificado de inscripción le será exigible al momento de la formalización del contrato.

Cabe destacar que con la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación Unión Europea – Centroamérica, se instituyen compromisos relevantes en compras públicas, mediante la aplicación de los principios de trato nacional y no discriminación, y disposiciones referentes a servicios e inversiones, para las que se garantiza un entorno seguro, transparente, no discriminatorio y predecible. Además, se establecerán acciones de cooperación y asistencia técnica con el objetivo de facilitar el intercambio de información sobre los marcos jurídicos relativos a la contratación pública.

3.4 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Una de las principales ventajas que presenta el mercado nicaragüense en relación a sus vecinos es la seguridad. Junto a Costa Rica, Nicaragua presenta una de las tasas de homicidios más baja de la región.

Otras ventajas comparativas en Nicaragua son la existencia todavía de abundantes recursos naturales, la mano de obra barata y la existencia de una legislación que promueve inversiones en zonas francas.

Respecto al turismo, en el Informe sobre la Competitividad en los Viajes y el Turismo 2015, realizado por el World Economic Forum, Nicaragua se sitúa en el puesto 92 de 141, mejorando tres puestos respecto al informe de 2013.

Ahora bien, en el informe Doing Business 2016, Nicaragua ocupa la posición 125 a nivel mundial, lo que le coloca, a nivel centroamericano, como el país peor valorado en la facilidad para hacer

negocios.

3.5 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Las perspectivas del Fondo Monetario Internacional sobre la futura evolución de la economía nicaragüense son positivas. El FMI estima un crecimiento de la economía en 2015 del 4,6%, si bien ello no permitirá reducir de manera significativa los niveles de pobreza.

Aunque los riesgos no son elevados la economía de Nicaragua depende en gran medida de la demanda internacional de materias primas exportables, de la llegada de inversión extranjera directa, así como de los recursos de la cooperación internacional. Estos factores han de ser tenidos en cuenta en un entorno en el que el crecimiento económico mundial se está recuperando de manera muy paulatina.

3.6 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

La cooperación bilateral y multilateral se centrará en los próximos años en el sector del agua y saneamiento, por lo que las empresas de equipamiento de este tipo de tecnología podrían aprovechar las diferentes oportunidades que vayan a surgir.

Dentro de los Programas de Conversión de Deuda, los recursos disponibles se centrarán especialmente en el sector educación (infraestructura y equipamiento), por lo que las empresas españolas también podrían aprovechar dichas oportunidades para exportar al mercado nicaragüense.

Asimismo, destaca el potencial del sector de maquinaria y material eléctrico, sector en el que se sitúan la mayor parte de las exportaciones de España a Nicaragua. En este sentido, también la maquinaria de construcción y obras públicas, necesaria para responder al déficit habitacional y de infraestructura básica, tiene grandes posibilidades.

La maquinaria para la agricultura, que requiere de grandes inversiones para su modernización e industrialización y de la que España se ha convertido en exportador neto, puede abrir también importantes posibilidades en Nicaragua.

Los productos de consumo, sobre todo alimentos, cosméticos y confección, podrán aprovechar oportunidades a medida que Nicaragua vaya incrementando su nivel de desarrollo socioeconómico.

El desarrollo paulatino del sector turístico permitirá la presencia de exportaciones españolas para el equipamiento de hoteles y del sector de restauración.

Por último, la cooperación bilateral y la financiación multilateral también permite la participación de empresas de ingeniería y consultoría españolas en licitaciones internacionales, aumentando las posibilidades de exportación de este tipo de servicios.

En cuanto a la inversión extranjera directa en Nicaragua, la actual estabilidad política y los altos niveles de seguridad ciudadana¹⁸ son algunos de los factores que han conducido a un incremento en la misma. Además, existe un régimen de Zonas Francas que permite a compañías extranjeras y locales beneficiarse de incentivos fiscales y facilidades de operación. La participación en el DR-CAFTA y la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación de la UE-CA aumentan aún más la relevancia del Régimen de Zonas Francas para producir en Nicaragua y exportar a ambos mercados.

Como sectores con mayor potencial para la inversión directa extranjera destacan:

- Agroindustria - Nicaragua es un país de tradición agrícola y ganadera. Ambos rubros han sido parte fundamental de las exportaciones desde hace más de 150 años. La tendencia de largo plazo del alza en los precios de los alimentos básicos brinda oportunidades para inversión en este sector. El país tiene una abundancia relativa de agua, biodiversidad y recursos humanos que pueden capitalizarse. El café y el azúcar, y la carne de bovino son subsectores importantes.

- Pesca - El sector cuenta con planes para su desarrollo, en particular en el subsector de la acuicultura. Existen recursos marítimos importantes y se dan unas condiciones óptimas para la cría de mariscos, que se pueden exportar congelados a España y a otros países, como EEUU.
- Minería - Nicaragua ha sido históricamente el mayor productor de metales preciosos de la región centroamericana, y actualmente está promoviendo activamente las industrias extractivas, tanto la minería metálica (destacando oro y plata), como la minería no metálica (yeso, piedra caliza, mármol y bentonita). El marco jurídico actual presenta conceptos claros, plazos específicos, tributos fiscales y seguridad a la inversión.
- Energías renovables - El país tiene un potencial de aproximadamente 4.500MW para la generación de energía renovable distribuida entre geotermia, hidroelectricidad, energía eólica y biomasa.
- Turismo - El crecimiento sostenido de la industria durante los últimos años, la seguridad en comparación con países vecinos y la ubicación geográfica han convertido a Nicaragua en un destino emergente para turistas, representando excelentes oportunidades especialmente para establecimientos hoteleros. Existen varias zonas con potencial turístico (costa del Pacífico y del Atlántico Sur, así como ciudades coloniales). La precariedad de las infraestructuras ha dificultado la instalación de grandes negocios turísticos, pero el potencial del sector es muy amplio.

3.7 PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES

En Nicaragua se celebran anualmente una serie de ferias que alientan y promueven el comercio y la inversión en sectores altamente productivos en el país. Entre las mismas, cabe destacar:

- FENITUR - Feria Internacional de Turismo de Nicaragua - www.fenitur.com.ni ; www.canatur-nicaragua.org
- FERCON - Feria de la Construcción y la Vivienda de Nicaragua - www.construccion.org.ni
- EXPOAPEN - Feria de la Asociación de Productores y Exportadores de Nicaragua - <http://expoapen.apen.org.ni>

4 IMPORTACIÓN

4.1 RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR

La pertenencia a la OMC, el Tratado de Libre Comercio con los EEUU, y el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, así como la especial relación comercial con Venezuela delimitan el marco principal de actuación nicaragüense en materia comercial.

La política comercial de Nicaragua se basa en su adhesión al sistema multilateral de comercio y en sus obligaciones en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Nicaragua concede como mínimo un trato Nación Más Favorecida (NMF) a todos los Miembros de la OMC; todas sus líneas arancelarias están consolidadas; ha contraído numerosos compromisos en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS); y su legislación se está armonizando con las disposiciones de la OMC.

Nicaragua ha prohibido los obstáculos no arancelarios incompatibles con la OMC y no ha establecido nuevas prohibiciones a la importación por motivos comerciales. Además, ha venido realizando esfuerzos para racionalizar los procedimientos de despacho de aduana.

Los importadores y exportadores locales deben estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Además, dependiendo de lo que se va a importar, se deben obtener permisos especiales en el Ministerio Agropecuario y Forestal, Ministerio de Salud, Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, y otros. Los importadores siempre deben recurrir a los servicios de un agente de aduanas autorizado.

La documentación requerida para las importaciones varía en función del país de origen y

depende de si el socio comercial ha suscrito o no un TLC con Nicaragua. En el caso de países miembros del Mercado Común Centroamericano, se está exento del requisito de presentar una "factura comercial" o una "declaración de valor". En el caso de los países con los cuales Nicaragua mantiene TLC en vigor, se exige el certificado de origen respectivo. En cualquier caso, el número de documentos requeridos para las importaciones se ha reducido sustancialmente en años recientes.

Entre los documentos básicos requeridos figura la declaración de aduanas, el conocimiento de embarque (en el caso de las mercancías expedidas por tierra y por mar), la lista de bultos y el conocimiento del embarque (en el caso de las mercancías expedidas por vía aérea), así como la factura comercial, declaración de valor o certificado de origen en su caso si se beneficia de algún régimen preferencial.

Ciertas importaciones requieren documentos adicionales, como por ejemplo certificados sanitarios (animales vivos o productos de origen animal), fumigación (sacos usados) y certificados de venta libre (productos alimenticios y bebidas) expedidos en el país de origen. Cabe destacar que éstos deben ser autenticados por el consulado de Nicaragua en el país de origen.

Los trámites relacionados con la documentación de importación están a cargo de la Dirección General de Servicios Aduaneros (www.dga.gob.ni), que tiene a su cargo la administración de los servicios aduaneros para el control y facilitación del comercio exterior. Es importante señalar también la existencia del Centro Trámites de las Exportaciones (www.cetrex.gob.ni), entidad pública que brinda servicios al sector de las exportaciones.

Las obligaciones que se originen en transacciones derivadas del comercio exterior de Nicaragua están exentas de expresarse y liquidarse en Córdobas, la moneda nacional. Los bancos establecidos en Nicaragua pueden efectuar operaciones con monedas o divisas extranjeras que, de acuerdo con las prácticas bancarias y los principios técnicos de la materia, sean de ejecución usual por dichas instituciones.

4.2 ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERA

Aunque todavía no existe una Unión Aduanera completa a nivel centroamericano, alrededor del 95,7% de los aranceles ya están unificados entre los países del Sistema de Integración Económica Centroamericana. Así, los aranceles se aplican a los bienes y servicios importados procedentes de países de fuera de dicha región centroamericana.

El Arancel Centroamericano de Importación aplicable a cada producto se puede consultar en el siguiente enlace: www.aic.sieca.int. Todos los aranceles son ad valorem y se aplican al valor CIF de las importaciones.

En Nicaragua, además de los aranceles de aduanas, se aplican algunos gravámenes adicionales a las importaciones:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con una tasa general del 15%;
- Tasa por Servicios a la Importación de Mercancías (TSIM), que es una comisión aduanera de 0,50 dólares EE.UU., o su equivalente en moneda nacional, por cada tonelada bruta o fracción, aplicable a toda importación;
- Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), que se aplica a un número limitado de productos no esenciales.

4.3 BARRERAS NO ARANCELARIAS

Para obtener información actualizada sobre las principales barreras no arancelarias, se recomienda visitar las siguientes páginas web:

www.barrerascomerciales.es / www.madb.europa.eu

4.4 HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO

En cuanto a las normas y requisitos técnicos, las principales leyes en esta esfera son la Ley N°219 o Ley de Normalización Técnica y Calidad y su reglamento, y la Ley N°225 o Ley sobre Metrología y su reglamento. La primera de esas leyes estableció la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad como organismo coordinador de las políticas y programas en este ámbito. Adicionalmente, hay que tener en cuenta lo establecido por la Ley N°842, Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias Defensa de los Consumidores.

En Nicaragua, el Centro de Información de Obstáculos Técnicos al Comercio asiste a los usuarios en la identificación de normas específicas. Se trata de una institución dependiente del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio - www.mific.gob.ni - y en su web se puede acceder a todas las notificaciones realizadas a la Organización Mundial del Comercio sobre normas y requisitos técnicos.

Nicaragua aplica prohibiciones a la importación para proteger la salud humana y la vida animal y vegetal, el medio ambiente, o por motivos esenciales de seguridad y de índole militar, de conformidad con la legislación nacional o los compromisos contraídos a nivel internacional. Además, las importaciones de ciertas categorías de productos están sujetas a un régimen de licencias no restrictivo en forma de autorizaciones previas, que se aplica por motivos de protección del interés público y/o el interés nacional.

5 INVERSIÓN EXTRANJERA

5.1 MARCO LEGAL

Según la Constitución de Nicaragua el Estado garantiza los mismos derechos y obligaciones a inversiones extranjeras y nacionales, garantiza el derecho de propiedad privada y prohíbe la confiscación de bienes y según la Constitución, el Estado debe proteger, fomentar y promover las inversiones económicas con responsabilidad social para garantizar la democracia económica y social. El Estado garantiza la libertad de mercado.

El marco legal más importante en este ámbito lo establece la Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras (Ley N° 344), vigente desde mayo de 2000. El propósito de esta ley es atraer inversiones extranjeras a Nicaragua y en ella se recoge el como principio fundamental la igualdad de derechos entre inversores nacionales y extranjeros. El Ministerio de Industria, Fomento y Comercio es el órgano competente para velar por el cumplimiento de la ley y el responsable del Registro Estadístico de Inversiones Extranjeras en el que deberán inscribirse los inversores extranjeros que deseen acogerse a los beneficios de la ley. Todo inversor que solicite el registro de su inversión tendrá derecho a la compra y venta de moneda extranjera disponible y a la libre convertibilidad de la moneda, tendrá libre acceso a la financiación internacional o nacional, y quedará sujeto al régimen fiscal general, incluidas las exenciones establecidas en otras leyes.

En el caso específico de las empresas europeas, el 1 de agosto de 2013 entró en vigor en Nicaragua la aplicación provisional del pilar comercial del Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica. Este Acuerdo abre multitud de oportunidades para las empresas europeas y, en especial, para las empresas españolas, dada la cercanía histórica y cultural entre España y Nicaragua. El Acuerdo de Asociación no sólo prevé una mayor liberalización de los intercambios comerciales, sino que también incluye compromisos relevantes en compras públicas, mediante la aplicación de los principios de trato nacional y no discriminación, y disposiciones referentes a servicios e inversiones, para las que se garantiza un entorno seguro, transparente y no discriminatorio.

5.2 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Adicionalmente a la Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras (Ley 344), existe un marco

legal que ofrece incentivos a la inversión para sectores específicos, en el que destacan:

- Ley de Concertación Tributaria (Ley 822) - Establece diversos beneficios tributarios a ciertos sectores productivos de la economía con el objetivo de fomentar el crecimiento y/o desarrollo de los mismos. Es el caso de beneficios tributarios a la exportación, beneficios tributarios a los productores de determinadas mercancías, beneficios fiscales al sector forestal extendiendo hasta el año 2023 los beneficios otorgados al sector forestal en la Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del sector Forestal (Ley 462), etc.
- Ley de Promoción de Ingreso de Residentes Pensionados y Residentes Rentistas (Ley 694) - Otorga beneficios, en su mayoría en forma de incentivos fiscales, a aquellas personas que solicitan residir de manera indeterminada en Nicaragua dentro de la categoría migratoria de Residente Pensionado o de Residente Rentista. Para obtener la condición de Residente Pensionado debe demostrar que recibe en el extranjero, de forma estable y permanente, una pensión mensual equivalente a US\$600. Y para obtener la condición de Residente Rentista deberá demostrar que recibe en el extranjero de forma estable y permanente, rentas que generen un monto mensual equivalente a US\$750.
- Ley de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y de Facilitación de las Exportaciones (Ley 382) - El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo es el sistema tributario que permite tanto el ingreso de determinadas mercancías en el territorio aduanero nacional como la compra local de las mismas sin el pago de toda clase de derechos e impuestos. Pueden acogerse a este régimen las empresas que exporten de manera directa o indirecta, por lo menos un 25% de sus ventas totales y con un valor exportado no menor a US\$50.000 anuales. Más info en este [enlace](#).

5.3 PROPIEDAD INMOBILIARIA

En lo que se refiere a la inversión en propiedad inmobiliaria, la forma más común de adquirir una propiedad es a través de la compraventa. Los compradores extranjeros gozan de los mismos derechos que los nacionales en la compra de bienes inmuebles en Nicaragua. En el caso de tener que inscribir un inmueble, dicho trámite se realizará en las dependencias del Registro Jurídico de la Propiedad Inmueble, regulado por la Ley General de los Registros Públicos, Ley No 698. - www.registropublico.gob.ni

Dependiendo del tipo u origen de la propiedad, existen leyes o regulaciones especiales que pueden afectar los derechos de propiedad de diferentes maneras, ya sea antes de su inscripción o bien en el uso u urbanización de una propiedad debidamente inscrita. Algunas de estas leyes son la Ley de Costas o la Ley de Régimen Jurídico de Fronteras que prohíbe que los extranjeros adquieran inmuebles ubicados en la denominada "zona de seguridad fronteriza". También se debe tener cuenta el régimen especial de las propiedades de las comunidades indígenas, que usualmente no pueden ser enajenadas ni pueden ser utilizadas para fines de desarrollos urbanísticos.

5.4 TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN

La constitución y los tipos de sociedades vienen regulados por el Código de Comercio de Nicaragua.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

- Sociedad nicaragüense - Información detallada en www.tramitesnicaragua.gob.ni

- Sociedad extranjera

Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero que se establezcan en la República, o tengan en ella alguna agencia o sucursal, podrán ejercer el comercio, sujetándose a las prescripciones especiales del Código de Comercio en todo cuanto concierna a la creación de sus establecimientos dentro territorio nacional, a sus operaciones mercantiles y a la jurisdicción de los tribunales de Nicaragua. Así, deberán sujetarse a las siguientes prescripciones:

- A la inscripción y registro en el Registro Público de Comercio del departamento correspondiente.

- Cuando sean por acciones, a publicar anualmente en el Diario Oficial, un balance que contenga con toda claridad su activo y pasivo, así como el nombre de las personas encargadas de su administración y dirección.
- A mantener en el país un representante con poder generalísimo inscrito en el respectivo registro.

Los trámites para crear una empresa como sucursal extranjera se pueden consultar en la Ventanilla Única de Inversiones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. Son los siguientes:

- Inscripción en el es Registro Público Mercantil correspondiente
- Obtener el Registro Único de Contribuyente
- Obtener la Matrícula Municipal
- Posibilidad de inscripción en el Registro de Inversión Extranjera. El inversionista que solicite el registro de su inversión tendrá derecho a:
 - A la compra y venta de moneda extranjera disponible y a la libre convertibilidad de la misma.
 - Solicitar y obtener certificación de su inscripción cuando lo necesite.
 - La Inversión Extranjera queda en lo general, sujeta al régimen fiscal general. Para el disfrute de exenciones deberá sujetarse estrictamente a los beneficios o incentivos fiscales establecidos en otras leyes conforme la naturaleza de su inversión.
 - La Inversión Extranjera tendrá libre acceso a financiamiento externo e interno.

TIPOS DE SOCIEDADES

1. Sociedad Anónima: Se establece mediante escritura pública de constitución de sociedad y estatutos, y para adquirir la personalidad jurídica se inscribe en el Registro Público del Departamento donde vaya a operar. El capital social está dividido e incorporado en acciones que pueden ser transferidas de un socio a otro o a terceros, sin autorización de los demás. Los accionistas no responden personal ni solidariamente por las deudas sociales, sino únicamente hasta la concurrencia de su capital incorporado en las acciones. La administración de la sociedad le corresponde a una Junta Directiva integrada únicamente por los accionistas de la sociedad. La representación legal de la sociedad la tiene el Presidente de la Junta Directiva, pudiendo nombrarse también un Gerente General con facultades generales de administración para que administre los negocios propios del giro social, con o sin facultades para disponer de los bienes de la sociedad.
2. Sociedad Colectiva: Los socios colectivos indicados en la escritura social son solidariamente responsables de todas las obligaciones legalmente contraídas bajo la razón social. En este tipo de sociedad el capital social no está representado en acciones, sino en una participación social que no pueden ser cedidas a terceros sin la previa autorización de todos los socios. Salvo acuerdo en contrario, todos los socios tienen facultades de administración de la sociedad y pueden hacer uso de la razón social. Por ser una sociedad personalista basada en la confianza de los socios, la separación o muerte de uno de ellos es causa de disolución de la sociedad. Existe la posibilidad de que los socios limiten su responsabilidad por las deudas sociales con tal que en la razón social se agregue la palabra "limitada". Los socios no son responsables de las deudas sociales sino hasta el importe de su participación que han llevado a la Sociedad. A esta sociedad se le aplican las disposiciones establecidas para la Sociedad Colectiva en todo lo que corresponda.
3. Sociedad en Comandita Simple: Se caracteriza por la existencia de dos tipos de socios: los "socios gestores", quienes son personal y solidariamente responsables de las deudas sociales y los "socios comanditarios" o limitados, quienes tienen limitada su responsabilidad hasta la concurrencia del capital que se comprometen a introducir a la sociedad. La razón social comprenderá el nombre de los socios gestores -más las palabras "en Comandita"- quienes tendrán facultades de administración de la sociedad, a diferencia de los socios comanditarios, quienes -en principio- no pueden tener facultades de administración. Las causas de disolución de esta sociedad son las mismas establecidas para la sociedad colectiva.
4. Sociedad en Comandita por Acciones: Este tipo de sociedad también tiene dos tipos de socios: "los gestores", quienes son ilimitada y solidariamente responsables de las obligaciones sociales y "los accionistas comanditarios" cuya responsabilidad está limitada

al importe de sus acciones. La razón social comprenderá solamente el nombre de los "socios gestores", quienes tienen facultades de administración. La razón social debe llevar agregadas las palabras "Sociedad en Comandita por Acciones". La diferencia de esta sociedad respecto a la sociedad en comandita simple es que los accionistas comanditarios pueden transferir sus acciones a terceros sin limitación alguna tal como sucede en las sociedades anónimas.

Además de las sociedades propiamente dichas, el Código de Comercio reconoce las asociaciones comerciales, sin atribuirles, no obstante, personalidad jurídica distinta de la de los asociados. Las asociaciones comerciales son de dos especies: las asociaciones momentáneas y las asociaciones en participación. Salvo lo dispuesto en el Código de Comercio, dichas asociaciones se rigen por lo convenido entre las partes.

- Asociación momentánea - Es la que tiene por objeto ejecutar, sin razón social, una o varias operaciones determinadas de comercio. Los asociados están obligados solidariamente para los terceros con quienes contratan. La asociación momentánea busca compartir un riesgo común, una tarea específica, en el que ambas partes son complementarias una de otra, creadas con la necesidad de tener un medio y un fin conjunto.
- Asociación en participación - La asociación en participación es un contrato por medio del cual, una persona denominada asociado, otorga dinero, bienes o servicios, a otra denominada asociante, para la realización de un negocio mercantil; a cambio de que el asociante le participe en las utilidades o pérdidas del negocio. El asociante es el único obligado frente a los terceros con derechos y obligaciones y quien contrata en nombre propio, ante la ley es el único responsable. En este tipo de contrato, el asociante es el dueño del negocio en el que otorga participación al asociado, mediante una aportación que éste efectúa, pero sin que por esto se llegue a constituir una relación jurídica en la que en la dirección y manejo de ésta, puedan intervenir directamente las partes.

5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL

La propiedad intelectual en Nicaragua está regulada por el Registro de la Propiedad Intelectual, dependencia del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (www.mific.gob.ni) encargada de promover la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual a través de la inscripción y registro de los mismos.

En dicha materia, las principales leyes adoptadas por Nicaragua son:

- Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Ley No 312.
- Ley de Protección de Señales Satelitales Portadoras de Programas. Ley No 322.
- Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales. Ley No 354.
- Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. Ley No 380.

Adicionalmente, el marco legislativo se compone de tratados regionales, multilaterales y aquellos administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de la cual Nicaragua es miembro desde 1985. Nicaragua, dentro del marco de la Organización Mundial del Comercio, también es miembro del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual.

Cabe destacar que, el 20 de noviembre de 1934, Nicaragua y España firmaron un "Convenio de propiedad literaria artística y científica".

6 SISTEMA FISCAL

6.1 MARCO LEGAL

El sistema fiscal de Nicaragua se divide en dos niveles: estatal y local; y comprende las prestaciones que el Estado exige mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en:

- Impuesto: Tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley, y que obliga al pago de una contraprestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada al contribuyente.
- Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio.
- Contribuciones especiales: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la realización de determinadas obras públicas.

Los principios reguladores del sistema fiscal están recogidos en la Ley de Equidad Fiscal (Ley No 453), la Ley de Concertación Tributaria (Ley No 822) y el Código Tributario, siendo la autoridad competente en la materia la Dirección General de Ingresos (www.dgi.gob.ni).

6.2 PRINCIPALES IMPUESTOS

Los municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera. Los ingresos corrientes provienen de los impuestos, tasas y contribuciones especiales que recauda la municipalidad originados en los derechos de la municipalidad. Los ingresos de capital representan un conjunto de ingresos no recurrentes que la municipalidad recibe de fuentes diversas como transferencia, donaciones, préstamos e ingresos financieros, venta y alquiler de activos de la municipalidad y otros ingresos.

En este sentido, el artículo 177 de la Constitución de la República de Nicaragua establece la obligatoriedad de destinar un porcentaje suficiente del Presupuesto General de la República a los municipios del país, el que se distribuirá priorizando a los municipios con menos capacidad de ingresos, con la finalidad de complementar el financiamiento para el cumplimiento de las competencias que le establece la Ley de Municipios.

Entre los impuestos directos, más allá del Impuesto sobre la Renta (ISR), se pueden mencionar:

- Impuesto de Timbres Fiscales - Se aplica sobre los documentos establecidos en la ley que sean expedidos en Nicaragua o en el extranjero cuando estos últimos deban surtir efecto en el país. El impuesto se calcula a través de tasa fijas y ad valorem las cuales difieren en cuantía según el tipo de documento.
- Impuesto Especial a los Casinos, Máquinas y Mesas de Juego - Grava la explotación técnico comercial de máquinas de juegos; y mesas de juegos.

Entre los impuestos indirectos, más allá del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pueden mencionar:

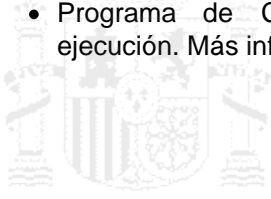
- Impuestos sobre el Comercio Exterior - Derechos Arancelarios.
- Impuesto Especial para el Financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (IEFOMAV) aplicable a la enajenación, importación e internación de los bienes derivados del petróleo. El impuesto grava la enajenación realizada por las personas naturales y jurídicas, fabricantes, importadores y distribuidores de los bienes derivados del petróleo a las estaciones de servicio al público o de uso particular para transporte terrestre, así como los bienes destinados al autoconsumo de los fabricantes e importadores.
- Impuesto Específico Conglobado a los Combustibles (IECC) que grava la enajenación, importación o internación de bienes derivados del petróleo.

A nivel municipal, los principales impuestos son los siguientes:

- Impuesto Municipal sobre Ingresos - Impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestación de servicios.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles - Grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio.
- Impuesto de Rodamiento.
- Impuesto de Matrícula.

6.3 CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN

- Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones - Firmado en marzo de 1994, entró en vigor el 28 de marzo de 1995. -> [APPRI Nicaragua-España](#)
- Programa de Conversión de Deuda de Nicaragua con España - 2005 -Finalizado
- Programa de Conversión de Deuda de Nicaragua con España - 2008 - En ejecución. Más información: [Programa Conversión de Deuda con Nicaragua](#)



7 FINANCIACIÓN

El sistema financiero de Nicaragua se encuentra regulado y supervisado por las siguientes instituciones:

- Banco Central de Nicaragua (www.bcn.gob.ni) – Ley No. 732. El objetivo fundamental del Banco Central es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos. El Banco Central determina y ejecuta la política monetaria y cambiaria, en coordinación con la política económica del Gobierno a fin de contribuir al desarrollo económico del país, atendiendo en primer término el cumplimiento del objetivo fundamental del Banco.
- Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (www.superintendencia.gob.ni)– Ley No. 316. Institución autónoma del Estado que tiene a su cargo autorizar, supervisar, vigilar y fiscalizar la constitución y el funcionamiento de todos los bancos, sucursales y agencias bancarias que operen en el país, ya sean entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras, que se dediquen habitualmente en forma directa o indirecta, a actividades de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros o a la prestación de otros servicios bancarios. La Superintendencia también autoriza, supervisa, vigila y fiscaliza las instituciones financieras no bancarias, que operen con recursos del público en los términos establecidos en la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros. La Superintendencia de Bancos se estructura en cuatro Intendencias especializadas, siendo éstas:
 1. Intendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras.
 2. Intendencia de Valores.
 3. Intendencia de Seguros.
 4. Intendencia de Almacenes Generales de Depósito.

Por otra parte, existe un mercado de valores, si bien aún no está muy desarrollado. Regulado por la Ley de Mercado de Capitales – Ley No. 587. La Bolsa de Valores de Nicaragua busca promover y ser el eje impulsor del mercado de valores de Nicaragua prestando toda la infraestructura necesaria para que los Puestos de Bolsa autorizados intermedien valores de forma segura, fluida y bien informados, permitiéndole a todos los participantes del mercado una reducción de los costos de transacción.

Por último, Nicaragua ha estado realizando esfuerzos en el ámbito de la prevención de lavado de activos, esfuerzos que son objeto de seguimiento por parte del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), institución de la que es país miembro.

8 LEGISLACIÓN LABORAL

8.1 RELACIONES LABORALES

El Ministerio de Trabajo (www.mitrab.gob.ni) es la institución del Estado encargada de formular, normar, evaluar y dirigir la política laboral del sector público y privado a fin de promover y asegurar el mejoramiento económico, social, ambiental y humano con planes y estrategias de desarrollo que permita la generación de empleos, para los trabajadores del campo y la ciudad, así como la promoción al desarrollo de inversiones y empresas con responsabilidad social, con estricto apego a la legislación laboral vigente y a los tratados y convenios internacionales

ratificados en la materia.

La ley básica en este ámbito es el Código del Trabajo (Ley No. 185) que regula los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores con ocasión de una relación laboral. La Constitución de la República recoge como derechos social el derecho al trabajo, así como los derechos laborales, estableciendo que el Estado procurará la ocupación plena y productiva de todos los nicaragüenses, en condiciones que garanticen los derechos fundamentales de la persona.

El Código de Trabajo se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran establecidas o se establezcan en Nicaragua. Además, se garantiza a los trabajadores salario igual por trabajo igual en idénticas condiciones de trabajo, adecuado a su responsabilidad social, sin discriminaciones por razones políticas, religiosas, raciales, de sexo o de cualquier otra clase.

En relación a los contratos, se garantiza el derecho inalienable de los trabajadores para que, en defensa de sus intereses particulares o gremiales, celebren con los empleadores:

1. Convenios colectivos.
2. Contratos individuales. Contrato individual de trabajo es el convenio verbal o escrito entre un empleador y un trabajador, por el cual se establece entre ellos una relación laboral para ejecutar una obra o prestar personalmente un servicio. El contrato de trabajo puede celebrarse verbalmente cuando se refiera:
 - - Al trabajo en el campo;
 - Al servicio doméstico; y
 - A los trabajos temporales u ocasionales que no excedan de diez días.

La relación de trabajo o contrato individual puede ser por tiempo determinado o indeterminado. El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indeterminado, excepto cuando:

- Cuando las partes convengan en un plazo;
- Cuando para la realización de la obra o servicio el plazo este en función del tiempo de duración de los mismos;
- Cuando se trate de trabajos estacionales o cíclicos sin perjuicio de lo estipulado en convenios o acuerdos colectivos.

En cuanto a los despidos, se pueden distinguir:

- Despido procedente. El empleador puede dar por terminado el contrato sin más cuando el trabajador incurra en falta grave de probidad; falta grave contra la vida e integridad física del empleador o de los compañeros de trabajo; expresión injuriosa o calumniosa contra el empleador que produzca desprestigio o daños económicos a la empresa; o cualquier violación de las obligaciones que le imponga el contrato individual o reglamento interno, que hayan causado graves daños a la empresa.
- Despido improcedente. Cuando el empleador rescinda el contrato de trabajo por tiempo indeterminado y sin causa justificada pagará al trabajador una indemnización equivalente a un mes de salario por cada uno de los primeros tres años de trabajo más veinte días de salario por cada año de trabajo a partir del cuarto año.

JORNADA LABORAL

- La jornada ordinaria de trabajo efectivo (entre las seis y las veinte horas de un mismo día) no debe ser mayor de ocho horas diarias ni exceder de un total de cuarenta y ocho horas a la semana.
- La jornada ordinaria de trabajo efectivo nocturno (entre las veinte horas de un día hasta las seis horas del día siguiente) no debe ser mayor de siete horas diarias ni exceder de un total de cuarenta y dos horas a la semana.
- La jornada ordinaria de trabajo ordinario mixto no podrá ser mayor de siete horas y media diarias ni exceder de un total de cuarenta y cinco horas a la semana.

Todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias constituye, salvo excepción, horas extraordinarias. Las horas extraordinarias y las que labore el trabajador en su día de descanso o compensatorio por cualquier causa, se pagarán un cien por ciento más de lo estipulado para la jornada normal respectiva.

Por cada seis días de trabajo continuo u horas equivalentes, el trabajador tendrá derecho a disfrutar de un día de descanso o séptimo día, por lo menos, con goce de salario íntegro. El día de descanso semanal será el domingo, salvo las excepciones legales. Las fiestas oficiales reconocidas también serán remuneradas.

**Vacaciones*: Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de quince días de descanso continuo y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador.

Las relaciones colectivas vienen recogidas en el Código de Trabajo mediante, entre otras, la figura de la convención colectiva, que es el acuerdo concertado por escrito entre un empleador, o grupo de empleadores y una o varias organizaciones de trabajadores con personalidad jurídica. Los objetivos de la convención colectiva son, entre otros, establecer condiciones generales de trabajo, desarrollar el derecho de la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa y disponer la mejora y el cumplimiento de los derechos y obligaciones recíprocas.

Respecto a los sindicatos, existe plena libertad sindical. Se reconoce la plena autonomía sindical y se respeta el fuero sindical. Para efectos de obtención de su personalidad jurídica los sindicatos deben inscribirse en el Libro de Registro de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo.

Los sindicatos de trabajadores se constituirán con un número no menor de veinte miembros y los de empleadores con no menos de cinco. Ningún trabajador está obligado a pertenecer a determinado sindicato, ni renunciar al que pertenezca.

Los sindicatos de trabajadores pueden ser catalogados:

1. Por la calidad de sus integrantes:

- Gremiales, formados por trabajadores de una misma profesión o especialidad;
- De empresas, formados por trabajadores que prestan servicios en una misma empresa;
- De varias empresas, los formados por trabajadores que prestan servicios en dos o más empresas de la misma actividad económica;
- De oficios varios, formados por trabajadores de diversas profesiones si en determinado lugar el número de trabajadores de la misma profesión o actividad es menor de veinte.

2. Por su ámbito territorial:

- Particulares, cuyos integrantes son de una sola empresa o centro de trabajo;
- Municipales, cuyos integrantes son de varios centros de trabajo situados en el mismo municipio;
- Departamentales, cuyo miembros son de distintos centros de trabajo de un sólo departamento de la República;
- Regionales, cuyos miembros son de distintos centros de trabajo localizados en una misma región;
- Nacionales, cuyos miembros son de al menos nueve departamentos de la República

En cuanto al derecho a huelga, éste está reconocido en el artículo 83 de la Constitución de la República. El Código de Trabajo define la huelga como la suspensión colectiva del trabajo, acordada, ejecutada y mantenida por la mayoría de los trabajadores interesados en un conflicto de trabajo.

Para ejercer el derecho a huelga se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener el propósito de mejorar o defender frente al empleador sus derechos, condiciones de trabajo, tratamiento adecuado en las relaciones laborales, negociación,

todo lo relativo a la convención colectiva de trabajo y en general, sus intereses económicos y sociales;

- Agotar los procedimientos de conciliación ante el Ministerio del Trabajo;
- Ser acordada en asamblea general de trabajadores, ejecutada y mantenida en forma pacífica por la mayoría de los trabajadores, dentro o fuera de la empresa o establecimiento si la huelga se declara en una empresa con varios establecimientos; la mayoría será la del total de todos los trabajadores de la empresa; y si se declara en uno o algunos de los establecimientos, la mayoría será la del total de trabajadores del o los establecimientos involucrados.
- Apoyar una huelga lícita de la misma industria o actividad, que tenga por objeto alguno de los objetivos enumerados en los incisos anteriores.¿

Adicionalmente a la huelga, existe la figura del paro, la cual es definida por el Código de Trabajo como la suspensión temporal acordada por el empresario de las actividades normales de la empresa o establecimiento, ejecutado y mantenido pacíficamente con el propósito de defender sus intereses económicos o sociales.

8.2 COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA

SALARIOS

El salario se estipulará libremente por las partes, pero nunca podrá ser menor que el mínimo legal. Las formas principales de estipular el salario son:

- Por unidad de tiempo, cuando solo se tiene en cuenta el trabajo realizado en determinado número de horas o de días sin la estimación de su resultado;
- Por unidad de obra, por pieza o a destajo, cuando se toma en cuenta lo realizado por el trabajador, sin consideración al tiempo que empleó en la ejecución;
- Por tarea, cuando el trabajador se obliga a un rendimiento determinado dentro de un tiempo convenido.

Salario Mínimo: De acuerdo con la Ley del Salario Mínimo (Ley No 625), el salario mínimo se fija cada seis por la Comisión Nacional de Salario Mínimo atendiendo a las modalidades de cada trabajo y el sector económico.

Salario del decimotercer mes: Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional después de un año de trabajo continuo, o la parte proporcional que corresponda al período de tiempo trabajado, mayor de un mes y menor de un año.

8.3 ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS

En este tema la entidad rectora es la Dirección de Migración, que se rige por la Ley 153 o Ley de Migración de Nicaragua, y por la Ley 154 o Ley de Extranjería. Para que un trabajador extranjero pueda trabajar en Nicaragua es necesario que obtenga un permiso de residencia temporal o permanente. Además, para desempeñar una actividad laboral en Nicaragua es esencial contar con el preceptivo permiso de trabajo, en los términos establecidos por la legislación de extranjería.

Todo empleador al proporcionar trabajo u ocupación, o contratar extranjeros, ya sea para desarrollar actividades por su cuenta o bajo relación de dependencia, les exigirá sin excepción, la presentación de la cédula de residencia, la que deberá encontrarse vigente mientras dure el vínculo laboral correspondiente.

En lo que respecta a los trabajadores extranjeros, el artículo 14 del Código de Trabajo establece que el empleador está obligado a contratar, como mínimo, a un noventa por ciento de trabajadores nicaragüenses. El Ministerio del Trabajo, en casos debidamente justificados y que deberá consignar en la resolución respectiva, podrá exceptuar de esta limitación a determinados empleadores por razones técnicas.

8.4 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (www.inss.gob.ni) es ente autónomo del Estado, encargado de proteger a los trabajadores y sus familias contra los riesgos relacionados con la vida y el trabajo, proporcionando prestaciones económicas por invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales; asegurando servicios de salud para enfermedad, maternidad, accidentes comunes y riesgos profesionales; y brindando otros servicios sociales para elevar la calidad de vida de la población protegida.

Todo empleador tiene la obligación de afiliarse al seguro social como patrono y afiliar a sus empleados al régimen obligatorio como máximo en los 3 días posteriores al inicio de operaciones.

Existen dos modalidades para afiliarse como patrono (régimen obligatorio). Los beneficios de cada modalidad son diferentes:

- **Integral:** En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo. Se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. Comprende enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgo profesional. Porcentaje por parte de empleadores – 16%. Porcentaje por parte de trabajadores – 6,25%.
- **IVM:** En este régimen el INSS otorga prestaciones de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. Comprende invalidez, vejez y muerte. Porcentaje por parte de empleadores – 10%. Porcentaje por parte de trabajadores – 4,25%.

El trabajador independiente tiene la opción de afiliarse al régimen facultativo. En el régimen facultativo son las mismas modalidades que en el régimen obligatorio, pero no contiene el riesgo profesional en ninguna de estas.

Toda empresa está obligada a pagar al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) un 2% sobre el monto total de las planillas para fines de capacitación. Las empresas pueden hacer uso de sus derechos enviando a sus empleados a capacitar por cuenta del INATEC.

9 INFORMACIÓN PRÁCTICA

9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

ICEX España Exportación e Inversiones, en colaboración con la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, pone a disposición de las empresas una aplicación interactiva con los costes societarios, fiscales, laborales, inmobiliarios o de suministros para establecerse en cada mercado.

Puede acceder a los datos para Nicaragua en el siguiente enlace:

www.icex.es/simuladordecostes

9.2 INFORMACIÓN GENERAL

El idioma oficial y mayoritario es el español. Debido a la colonización británica de la costa del Atlántico, el inglés criollo es común. Al mismo tiempo se mantienen algunas lenguas nativas como el miskito, sumu y rama.

En cuanto a la religión, la mayoría de la población es católica. Las iglesias evangélicas, al igual que en otros países de Centroamérica, están teniendo un desarrollo creciente.

La unidad monetaria es el córdoba. Un córdoba tiene cien centavos. Hay monedas de cinco centavos, diez centavos, veinticinco centavos, 50 centavos, un córdoba, cinco córdobas y diez córdobas. Los billetes son de 10 córdobas, 20 córdobas, 50 córdobas, 100 córdobas, 200 córdobas y 500 córdobas.

El régimen cambiario opera bajo el marco de un tipo de cambio reptante con una tasa de deslizamiento del córdoba respecto al dólar norteamericano de 5% al año, siendo el crawling peg la principal ancla nominal para los mecanismos de formación de precios de la economía.

En relación al euro, al no existir cambio directo entre el euro y el córdoba, la variación es muy similar a la que se produce entre el dólar estadounidense y el euro.

El marco legal que regula las formalidades de entrada y salida son la Ley No. 154: Ley de Extranjería, y la Ley No. 153: Ley de Migración.

Para acceder al territorio de Nicaragua las visas se clasifican en tres categorías:

- Categoría "A" - Exento de Visa
- Categoría "B" - Consular o sin Consulta. Visa que estampará el Cónsul a su criterio teniendo la documentación de soporte que le sirva de elemento de juicio para emitirla.
- Categoría "C" - Visas Consultadas. Visa cuyo procedimiento de consulta se realiza a través de la Dirección General de Migración y Extranjería, ente que autoriza o niega la visa de ingreso a Nicaragua.

Los nacionales españoles se encuadra en la Categoría A y no necesitan tener un visado previo a su ingreso en el país. Al ingresar al país por cualquier frontera se extiende en el pasaporte una visa de turista con una validez de noventa días, pudiéndose exigir la presentación de un billete de salida y evidencia de que se cuenta con recursos financieros suficientes para el período de estancia.

La hora local es 7 horas menos que en España en horario de invierno, y 8 en horario de verano.

Periodo anual de vacaciones: Junio y Diciembre

Los días festivos son:

- 1 de enero - Año Nuevo
- Jueves y Viernes Santo
- 1 de mayo - Día del Trabajo
- 19 de julio – Aniversario de la Revolución Sandinista
- 14 de septiembre - Día de la Batalla de San Jacinto
- 15 de septiembre - Día de la Independencia
- 8 de diciembre – Día de la Inmaculada
- 25 de diciembre - Día de Navidad

Además, suele haber festividades locales. En Managua son el 1 y 10 de agosto.

Las empresas privadas trabajan por lo regular de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 13:30 p.m. a 17:00 p.m.

La Administración Pública trabaja de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 13:00 p.m. a 17:00 p.m. En algunos casos, la salida es a las 13:00 p.m. y el reinicio a las 14:00 p.m.

Los bancos están abiertos al público de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 16:30 p.m. Los sábados trabajan hasta las 12:00 p.m.

En cuanto a los horarios comerciales, existe libertad de horarios, aunque lo más habitual suele ser abrir de 9:00 a.m. ó 10:00 a.m. y cerrar a las 18:00 p.m. incluyendo sábados.

No es obligatoria ninguna vacuna. Los principales riesgos sanitarios para el viajero son las enfermedades diarreicas y los parásitos intestinales. Existen brotes esporádicos de cólera y malaria. El dengue es endémico en todo el país. Se recomienda extremar las precauciones higiénicas y protegerse de las picaduras de mosquitos.

En caso de emergencia, el principal hospital de Nicaragua es el Hospital Metropolitano Vivian Pellas - www.metropolitano.com.ni

No existen vuelos directos España-Nicaragua. Las conexiones se producen a través de Guatemala, San José de Costa Rica, Panamá o Miami.

La red de rutas urbanas e inter-urbanas de transporte colectivo donde las tarifas están reguladas es aún deficiente. Por el contrario, la oferta de servicios de taxi, donde las tarifas son libres, es abundante. En ambos casos las líneas son operadas por cooperativas.

Los taxis están afiliados a cooperativas, entre las que destacan: la Cooperativa 25 de febrero, Coop. Pedro Joaquín Chamorro y Coop. 23 de Agosto, que han introducido el sistema de radio en sus unidades. Un "raid" o trayecto cuesta mínimo alrededor de 2 dólares, pero también se puede negociar. Los taxis pueden ir recogiendo gente que va hacia la misma zona.

Entre las empresas dedicadas al alquiler de autos hay que mencionar: Budget, Toyota, Targa y Hertz. Todas ellas cuentan con automóviles último modelo y personal especializado en el servicio a prestar. El precio mínimo es de 25\$ por día.

Desde Managua se puede viajar a los demás países centroamericanos en líneas de cómodos autobuses que ofrecen este servicio diariamente y a precios bastante asequibles. Las más importantes son Ticabus, Transnica y Sol.

Hotel	Teléfono	Página Web
Barceló Montelimar	+505 2269 6769	www.barcelo.com
Barceló Managua	+505 2280 9810	www.barcelo.com
Intercontinental	+505 2276 8989	www.ihg.com
Camino Real	+505 2255 5888	www.caminoreal.com.ni
Los Robles	+505 2267 3008	www.hotellosrobles.com

9.3 DIRECCIONES ÚTILES

EN ESPAÑA

EMBAJADA DE NICARAGUA EN ESPAÑA

Paseo de la Castellana 127, 1ºB

28046 Madrid, España

+34 91 555 55 13

www.embanicspain.com

EN NICARAGUA

EMBAJADA DE ESPAÑA EN NICARAGUA

Av. Central, 13 -Las Colinas- C. P. 284-Managua- Nicaragua.

Tel. (505) 2276 09 66 / 67 / 68

Fax: (505) 22 76 09 37

E-mail: emb.managua@maec.es

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL – Ubicada en Guatemala

12 Calle 1-25, Zona 10

Edificio Géminis, Torre Sur, Oficina 1701

Tel. (502) 2335-3011 al 4.

Fax: (502) 2335-3016

<http://nicaragua.oficinascomerciales.es>

AECID – OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN

Camino de Oriente (contiguo super La Colonia) - Managua - Nicaragua

Tel. (505) 2270 7260, 2278 7250, 2277 3994

Fax: (505) 2278 4983

www.aecid.org.ni

CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO EN NICARAGUA

Restaurante La Marseillaise 172 c. arriba al Este

Tel. (505) 2278 9047

Fax: (505) 2278 9088

www.camacoensnic.com.ni

CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN NICARAGUA

www.crenicaragua.es

MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL

- La Prensa - www.laprensa.com.ni
- El Nuevo Diario - www.elnuevodiario.com.ni
- Confidencial - www.confidencial.com.ni

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN NICARAGUA

- Organización de Naciones Unidas - www.onu.org.ni
- Delegación Unión Europea - www.delnic.ec.europa.eu
- Banco Mundial - www.worldbank.org/ni
- Banco Interamericano de Desarrollo - www.iadb.org
- Banco Centroamericano de Integración Económica - www.bcie.org
- Sistema de Integración Centroamericano - www.sica.inti» ¿

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Presidencia de Nicaragua - www.presidencia.gob.ni
- Nicaragua Compra - www.nicaraguacompra.gob.ni
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público - www.hacienda.gob.ni
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio - www.mific.gob.ni
- Ministerio de Transporte e Infraestructuras - www.mti.gob.ni
- Ministerio de Energía y Minas - www.mem.gob.ni
- Ministerio del Trabajo – www.mitrab.gob.ni
- Ministerio de la Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa – www.economiafamiliar.gob.ni
- Ministerio de Relaciones Exteriores - www.cancilleria.gob.ni
- ProNicaragua - www.pronicaragua.org
- Banco de Central de Nicaragua - www.bcn.gob.ni
- Instituto Nicaragüense de Turismo - www.intur.gob.ni

SECTOR EMPRESARIAL

- COSEP - www.cosep.org.ni
- Cámara de Industria de Nicaragua - www.cadin.org.ni
- Cámara de Comercio de Nicaragua - www.ccsn.org.ni
- Asociación de Productores y Exportadores - www.apen.org.ni

FUNDACIONES, THINK TANKS, ETC.

- Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social - www.funides.com
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales - www.icefi.org
- Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas - www.ieepp.org